

PL 8146
Sobre S/N
PROMULGACIÓN

Usuario: LCRUZ
Despacho Presidencial
Jefe del Despacho: Carlos G. Cruz
FECHA DE PRESENTACIÓN: 27/11/25 - 09:15:30
FECHA DE REGISTRO: 27/11/25 - 09:15:30
Registro: 25-0025725 Clave: 0432
Nota: La recepción NO es conforme a lo requerido.
Consultas: www.gob.pe/prosidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**EL PRIMER VICEPRESIDENTE ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y LA
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO INTELIGENTE (DTI) EN EL DEPARTAMENTO DE
TUMBES**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción y la implementación del modelo de gestión de Destino Turístico Inteligente (DTI) en el departamento de Tumbes para fomentar el turismo digital. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Tumbes y las municipalidades correspondientes coordinan en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por la Presidencia de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

*Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República*



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

